



REGLAMENTO PROMOCIÓN
“Elegir tus tarjetas Promerica
en cada compra tiene sentido”

La promoción denominada **“Elegir tus tarjetas Promerica en cada compra tiene sentido”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción **“Elegir tu tarjeta Promerica en cada compra tiene sentido”** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este **Reglamento** en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

DEFINICIONES:

Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

- a. **“Banco Promerica de Costa Rica S.A.”:** Para efectos de este **Reglamento** se denominará **“Promerica”**, el **“Banco”** o **“Emisor”**.
- b. **“Tarjeta de crédito”:** Toda tarjeta de crédito perteneciente a personas físicas emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Se excluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.
- c. **“Tarjeta de débito”:** Toda tarjeta de débito emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Se excluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.
- d. **“Tarjetahabiente”:** Son todas aquellas personas físicas titulares de los productos de tarjeta de crédito y débito indicados anteriormente.
- e. **“Acción Electrónica”:** Se refiere a las oportunidades de jugar que se le han asignado al tarjetahabiente al momento de realizar compras de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **Reglamento** que le permite participar por los premios. **El Banco** enviará cada 15 días y durante el plazo de esta promoción un correo electrónico al correo registrado en los sistemas del banco, a cada tarjetahabiente notificándole qué obtuvo acciones electrónicas por las compras, por lo que el tarjetahabiente debe ingresar al enlace recibido en el mismo correo y proceder a activarlas. En caso de no activarse, el tarjetahabiente no participará de la presente promoción.

“Premios instantáneos”: Premio que puede ganar el tarjetahabiente en la tómbola Promerica al quedar en la combinación del juego tres estrellas, que corresponde a tarjetas de regalo digitales para canjear en restaurantes seleccionados: Johnny Rockets, Olive Garden, The Capital Grille, Outback. Los certificados son válidos únicamente para canjear en los restaurantes indicados en este reglamento, no aplican en plataformas o aplicaciones de servicio a domicilio en Costa Rica: UberEats, Glovo, PedidosYa, Rappi, etc.



CONDICIONES GENERALES

- 1. **OBJETO.** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **“Elegir tus tarjetas Promerica en cada compra tiene sentido”**; a todos los usuarios titulares de las tarjetas de Crédito y/o Débito emitidas por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**
- 2. **BENEFICIOS.** Por cada compra o consumo mínimo de quince mil colones exactos (¢15.000) con una tarjeta de crédito de **Banco Promerica**, los tarjetahabientes acumularán una (1) acción electrónica, si la compra se realiza con una tarjeta de débito acumulará dos (2) acciones, durante el plazo de vigencia de la presente promoción para participar en los sorteos de 3 Experiencias (Paquetes de Viaje que incluyen: Boleto para 2 personas, Hospedaje y Tours).

Se establecerán los siguientes rangos de facturación que otorgará la posibilidad de participar en las diferentes Experiencias definidas para esta promoción.

Son tres rangos de facturación, al cumplir el objetivo con una tarjeta de crédito o débito Promerica, los participantes desbloquearán el siguiente Nivel que les permitirá participar en el sorteo del destino especificado:

Nivel	Facturación acumulada 2 meses	Destino	Incluye
Experiencia 1	\$30 - \$1.000	Los Cabos México	Boletos aéreos para 2 personas con equipaje de mano y registrado. ✓ 05 noches de alojamiento bajo la modalidad todo incluido ✓ Traslado aeropuerto/hotel/aeropuerto ✓ City Tour en Los Cabos (06 horas aprx) Dreams Los Cabos Golf Resort & Spa ✓ * Assist Card ✓ * Impuestos \$300 depositados en la tarjeta de crédito o débito Promerica Fecha del Viaje: noviembre o diciembre del 2026 (Sujeto a Disponibilidad)

Experiencia 2	\$1.001 - \$2.000	Argentina	Boletos aéreos para 2 personas con equipaje y preasignación de asientos regulares. * 05 noches de alojamiento con desayuno * Tour Cataratas Argentinas, Servicio regular. Entradas Incluidas * Tour Cataratas Brasileñas, Servicio regular. Entradas Incluidas * Traslados * Assist card * Impuestos \$500 depositados en la tarjeta de crédito o débito Promerica Fecha del Viaje: noviembre o diciembre de 2026. (Sujeto a disponibilidad)
Experiencia 3	\$2.001+	Portugal	Incluye: Boletos aéreos para 2 personas con equipaje de mano y registrado. 06 noches de alojamiento bajo la modalidad todo incluido Traslado aeropuerto/hotel/aeropuerto Itinerario: Oporto, Solar de Mateus, Fátima, Lisboa Assist Card Impuestos \$700 depositados en la tarjeta de crédito o débito Promerica. Fecha del Viaje: noviembre o diciembre 2026. (Sujeto a disponibilidad)

PREMIOS INSTANTÁNEOS: Son un total cien (100) tarjetas de regalo, para cien (100) ganadores diferentes, que podrán obtener al activar las acciones de la Tómbola Promerica, distribuidos de la siguiente forma:

Experiencia 1:

- 15 tarjetas de regalo Spice Up digitales de ₡35.000 (treinta y cinco mil colones) canjeables en alguno de los siguientes restaurantes a elección del ganador: Olive Garden, Outback, The Capital Grille o Johnny Rockets.

Experiencia 2:

- 5 tarjetas de regalo Spice Up, digitales de ₡45.000 (cuarenta y cinco mil colones) canjeables en alguno de los siguientes restaurantes a elección del ganador: Olive Garden, Outback, The Capital Grille o Johnny Rockets.
- 20 tarjetas de regalo Spice Up digitales de ₡60.000 (sesenta mil colones) canjeables en alguno de los siguientes restaurantes a elección del ganador: Olive Garden, Outback, The Capital Grille o Johnny Rockets

Experiencia 3:

- 60 tarjetas de regalo Spice Up digitales de ₡60.000 (sesenta mil colones) canjeables en alguno de los siguientes restaurantes a elección del ganador: Olive Garden, Outback, The Capital Grille o Johnny Rockets

Para poder **participar de los beneficios anteriormente indicados**, es necesario acumular las acciones electrónicas y **activarlas** en el enlace de la promoción que se le hará llegar al correo registrado, si el cliente no activa las acciones, no participa en la promoción.

Una persona puede ganar una única vez, es decir, no puede haber ganadores repetidos.

3. PROCEDIMIENTO:

- a) Durante el período de la promoción, por cada compra mínima de quince mil colones (₡15.000) con una tarjeta de crédito de **Banco Promerica**, los tarjetahabientes acumularán una (1) acción electrónica, si la compra se realizó con una tarjeta de débito, los tarjetahabientes acumularán dos (2) acciones.
- b) En aquellas cuentas que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho a la participación el titular registrado, considerándose las compras que realicen las tarjetas adicionales.
- c) **Banco Promerica** no se hace responsable por la información de contacto (correo electrónico) brindada por el cliente, en caso de que el cliente no haya brindado correo de contacto o no haya notificado un cambio en la dirección registrada en el sistema, deberá presentarse a una de las sucursales a solicitar la actualización de los datos para recibir la notificación de las acciones.
- d) Para activar las acciones electrónicas, el participante deberá ingresar al link que le será enviado cada 15 días al correo electrónico registrado en los sistemas del banco:
<https://www.promericaapps.fi.cr/Tombola>, al acceder deberá digitar el número de identificación y al realizarlo, automáticamente se le desplegará una pantalla con la cantidad de acciones electrónicas asignadas que deberá de activar.
- e) Al ingresar a la tómbola se mostrará el banner de cada una de las Experiencias, se habilitará el acceso en cada Experiencia una vez haya desbloqueado el nivel (cumplimiento del rango de facturación).
- f) Se podrán activar las acciones únicamente de la Experiencia según los rangos de facturación que ha completado
- g) En cada Experiencia activa, se mostrarán las acciones acumuladas. Para activar las acciones, los tarjetahabientes pueden realizarlo de forma individual o en un único juego que activará todas las acciones.
- h) Las acciones se activan para participar en los sorteos, además, el cliente tiene la posibilidad de ganar premios instantáneos en la Tómbola Promerica.
- i) En caso de que el cliente sea ganador de un premio instantáneo se muestra un mensaje automático y recibirá un correo indicando el premio que ha obtenido en la Tómbola Promerica.

- j) Resultará ganador de un premio instantáneo aquella persona que tenga en la combinación del juego únicamente tres (3) estrellas.
- k) Los ganadores de los premios instantáneos se determinan de manera aleatoria mediante un sistema informático.
- l) Para hacer efectivo el premio instantáneo, el ganador debe reclamarlo únicamente mediante un correo electrónico a la dirección **tombola@promerica.fi.cr**, indicando que resultó ganador en la Tómbola Promerica, dentro de un plazo de diez (10) días naturales a partir de la fecha que resultó ganador.
- m) Los premios instantáneos, deberán ser reclamados a más tardar el cinco (05) de noviembre; vencido dicho plazo caducará totalmente el derecho para reclamar los premios, sin ninguna responsabilidad para Promerica.
- n) Los tarjetahabientes deberán canjear el premio instantáneo, en el plazo máximo que se indica en la GiftCard, vencida esta fecha, perderá la oportunidad de hacerlo efectivo, sin ninguna responsabilidad para Promerica.
- o) Banco Promerica no se hace responsable por inconvenientes fuera de su control que puedan presentarse al momento de ingresar al enlace de activación, tales como, pero sin limitarse a, inconvenientes para acceder al enlace y/o problemas de conectividad o de sistemas.
- p) Para participar es estrictamente necesario activar las acciones asignadas en la Tómbola Promerica, ya que **las acciones que no sean activadas no participan de ninguna manera en los sorteos.**

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Periodo de promoción: Rige desde el diez (10) de agosto de 2026 al quince (15) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Fechas por considerar:

- **Fecha inicio de la promoción:** diez (10) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).
- **Fecha límite de acumulación acciones:** quince (15) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
- **Fecha final para activar las acciones:** veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
- **Fecha de los sorteos:** veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).
- **Fecha máxima para entregar los documentos indispensables para el premio:** dos (02) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).
- **Fecha máxima para reclamar premios instantáneos: primero (01) de noviembre del año 2026**

5. SORTEO:

Los sorteos se llevarán a cabo el **veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiséis (2026)**, mediante un sistema de elección aleatoria que se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Banco Promerica, situado en San José, Escazú, San Rafael, Barrio Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Número Dos, ante Notario Público elegido a criterio del **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**; dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual.



No obstante, los sorteos podrán ser realizados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a la fecha indicada. Adicionalmente, se elegirán seis (06) suplentes para cada una de las Experiencias, a fin de que en caso de que los ganadores elegidos no reúnan parcial o totalmente los requisitos, o si reuniéndolos no se presentará a retirar su premio, en el plazo indicado en el presente **Reglamento**. Serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

Los sorteos se realizarán en el siguiente orden: Portugal, Argentina y México

Una vez que se haya verificado que los favorecidos cumplen con todos los requisitos que se indican en el presente **Reglamento** para recibir el premio correspondiente, será declarado ganador.

Los ganadores del premio deben tener conocimiento de la promoción. Los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica el día en el que sea contactado y tener conocimiento de la promoción.

El ganador y el acompañante deberán tener su pasaporte vigente que no expire en los próximos 6 meses a la fecha del viaje, al momento de recibir la notificación de ser el ganador. Además, el ganador deberá enviar copia escaneada del documento de identificación, pasaporte y del acompañante, todos los documentos deben estar en estado vigente, al correo tombola@promerica.fi.cr a más tardar el día dos (02) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), de lo contrario se procederá a contactar a los suplentes en el orden que fueron seleccionados.

En caso de que en el sorteo se reflejen ganadores repetidos, se seleccionarán a los suplentes por orden de lista, para ocupar el lugar de ganadores repetidos. Una vez que se establezcan la totalidad de los ganadores (sin repeticiones), se procederá actualizar la base de datos para completar la lista de los suplentes, teniendo como consecuencia tres (3) ganadores diferentes y seis (6) suplentes diferentes para cada una de las Experiencias de Viaje.

En el supuesto de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar los tres (3) y los seis (6) suplentes establecidos en este reglamento, o bien si alguno de los ganadores o suplentes seleccionados no cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

Una vez realizado el sorteo, Banco Promerica no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas y que no fueron activas en el período establecido, las cuáles caducarán en el momento que se realicen los sorteos.

Todo reclamo, objeción, solicitud de aclaración o cualquier otra gestión relacionada directamente con la presente promoción, incluyendo y sin limitarse a, su mecánica, elegibilidad, asignación de beneficios o premios, forma de participación, resultados, comunicaciones o cualquier actuación derivada de esta, deberá ser presentado por el participante dentro del plazo improrrogable de un (1) mes calendario contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización oficial de la promoción. Vencido dicho plazo sin que se haya presentado el reclamo correspondiente, esta se tendrá por extemporáneo e inadmisible, renunciando el participante a formular reclamaciones posteriores por cualquier vía, sea administrativa, judicial o extrajudicial, relacionadas con la promoción, quedando el Banco plenamente liberado de toda responsabilidad respecto de hechos, actuaciones o circunstancias vinculadas con esta.

6. ELEGIBILIDAD.

Esta promoción esta únicamente dirigida a los Clientes **personas físicas** que cuenten con una Tarjeta de Crédito y/o Débito emitidas por Banco Promerica de Costa Rica S.A., según las condiciones del presente Reglamento. En igual forma, Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

7. AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

Las personas favorecidas serán notificadas por medio de llamada telefónica a los números de contacto que mantenga activos y actualizados con el Banco y deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este **Reglamento** para hacerlo efectivo. Se realizarán tres (03) intentos de contactarlo por este medio, en caso de no ser contactado el ganador, se procederá a contactar a los suplentes en la misma cantidad de tres (03) intentos.

El cliente que resulte ganador será contactado vía telefónica por un representante de Banco Promerica, para notificarle el día y la hora que deberá presentarse a reclamar su premio en las oficinas centrales de Banco Promerica ubicadas en El Cedral o la dirección indicada por el representante de EL BANCO para la entrega del premio. El ganador deberá atender dicha llamada, y deberá tener conocimiento de la promoción por la cual ha sido seleccionado acreedor del premio.

Si no se presenta el documento de identidad vigente, la persona elegida perderá (caducará) su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y el organizador estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN.

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este **Reglamento**, el participante debe indicar en la llamada de confirmación que está enterado de la promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de esta. En caso de no aceptarlas o no tener conocimiento de la promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.

9. RESPONSABILIDAD GENERAL.

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del premio con las características señaladas anteriormente.

El favorecido aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo, para lo cual **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** únicamente brinda este beneficio con el fin de que los Tarjetahabientes puedan optar por el premio descrito, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios para el disfrute de este premio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

10. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES:

- a) Los funcionarios y colaboradores de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y la Junta Directiva no podrán participar de ninguna forma en el presente sorteo.
- b)
- c) No aplican familiares de la Junta Directiva de Banco Promerica hasta primer grado de consanguinidad.
- d) No aplica para tarjetas empresariales, corporativas o pertenecientes a personas jurídicas emitidas por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**
- e) Por ningún motivo se pagarán o compensarán estos premios por dinero efectivo o cualquier otro beneficio.
- f) Los cargos en concepto de anualidades, intereses mantenimiento de valor, canje de millas o puntos, retiros en efectivo y compras sin intereses no acumularán acciones.
- g) No se tomarán en cuenta las transacciones flotantes, ni las transacciones no electrónicas que no hayan sido reportadas por algún comercio y/o que no hayan sido cargadas en el Estado de Cuenta del cliente.
- h) Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definitivos a exclusivo criterio del organizador, de manera que nada de lo otorgado podrá ser variado o modificado.
- i) El ganador debe estar al día en el pago de sus obligaciones con **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**
- j) Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos tarjetahabientes que en el momento de la llamada y la entrega del premio, se encuentren en situación de cesación de pago con su tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al premio. Banco Promerica se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
- k) Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de la presente promoción notificándolo previamente a los participantes, ya sea mediante el sitio web o las redes sociales de la entidad bancaria, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
- l) Ninguno de los premios es endosable, transferible, negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- m) En productos que tengan tarjetas adicionales, tendrá derecho la participación el titular registrado, considerándose las compras que realicen las tarjetas adicionales.
- n) Los Tarjetahabientes participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a Banco Promerica a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.

- o) Una vez concluida la promoción, Banco Promerica no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, los cuales caducarán en el momento indicado en la cláusula cuarta y los dispuesto en la cláusula con respecto a las reclamaciones.
- p) Se expresa y aclara que Banco Promerica, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la Promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a efectuar a Banco Promerica, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.

11. PUBLICIDAD.

El programa de lealtad del que se hace referencia en el presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

12. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción en cualquier momento, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será debidamente comunicada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.



14. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica: <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>.